



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

DISPOSICIÓN N° 129/15

Santa Fe, 18 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente N°00701-0091251-8 "Cooperativa Telefónica de Villa Gobernador Gálvez Limitada" sol/ Sello Cooperativo. Decreto 2690/12. Disposición N°14/12; y Disposición N° 109/15.

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 012 de fecha 14 de mayo de 2014 la **"Cooperativa Telefónica de Villa Gobernador Gálvez Limitada"** ha obtenido la renovación del Sello 100% Cooperativa, según lo dispuesto por el Decreto 2690/12 y Disposición N° 14/2012 del Subsecretario de Asociativismo, Promoción de la Empresarialidad y Trabajo Decente.

Que según la normativa vigente del "Sistema Provincial de Sellos Cooperativos" (Decreto N° 2690/12) el mismo debe renovarse anualmente durante los primeros dos años, y luego, desde el tercer año consecutivo, se otorga con vigencia por tres años.

Que en consecuencia, la entidad ha acompañado la documentación correspondiente a los fines de iniciar el trámite de renovación del mismo.

Que del estudio del balance social y la documentación acompañada por la entidad se evidencia la ejecución de las buenas prácticas cooperativas mediante el cumplimiento de los principios cooperativos.

Subsecretaría de Asociativismo, Promoción de la Empresarialidad y Trabajo Decente

Sede Santa Fe
Bv. Pellegrini 3100 - Planta Baja - C.P. 3000 - Santa Fe
Teléf- (54 342) 4505394-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

Que del estudio de los parámetros correspondientes al primer principio cooperativo; **“Membresía Abierta y Voluntaria”** es cumplido por la cooperativa ya que existe un número importante de asociados comparado con la población total de la región donde presta servicios, lo que evidencia un importante rol de la cooperativa en la misma. Por otra parte, es necesario destacar la importancia de la entidad ya que ésta presta servicios esenciales para la comunidad donde se encuentra la cooperativa.

El segundo principio cooperativo **“Control Democrático de los Miembros”** se ha evaluado analizando el funcionamiento de los órganos de la cooperativa y la relación de la cooperativa con sus empleados. Del trabajo realizado se puede establecer que la participación de los asociados en la cooperativa no es óptimo, ya que no existe un buen porcentaje de asistencia a Asambleas comparado con la totalidad de asociados de la entidad pero se evidencia la participación de los asociados en la toma de decisiones. No obstante se destaca que la entidad realiza un esfuerzo notable para acercar a los asociados a las Asambleas demostrado en las diferentes formas de convocatoria a las mismas.

En cuanto al Consejo de Administración se evidencia una renovación importante y se destaca que se reúnen periódicamente para resolver temas de la administración de la cooperativa.

Que del análisis del tercer principio **“La Participación Económica de los Miembros”** queda demostrada la equidad en la formación del capital de la cooperativa. Se refleja que la entidad está cumpliendo con las reservas sociales que se consideran obligatorias por ley e incluso destina parte de los excedentes al estímulo y capacitación del personal de la entidad.

Subsecretaría de Asociativismo, Promoción de la Empresarialidad y Trabajo Decente

Sede Santa Fe
Bv. Pellegrini 3100 - Planta Baja - C.P. 3000 - Santa Fe
Teléf- (54 342) 4505394-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

Que de la evaluación del cuarto principio cooperativo "**Autonomía e Independencia**" se ha arribado a las siguientes conclusiones; según lo declarado por la entidad, existe una notable autonomía de la entidad en el manejo de sus fondos y se trata de una entidad solvente.

Que del análisis realizado acerca del quinto principio cooperativo "**Educación, Formación e Información**" se evidencia la realización de cursos y jornadas. Se destaca la participación de la jornada de IPTV – NexTV SUMMIT – Dataxis, jornada de TV – Colsecor, curso de Cico sobre MPLS (Servicio de transporte de datos para las redes), jornada de Internet – LACNIC 23, prácticas en CABASE, evento de FECOTEL 50 Aniversario.

Que la evaluación del sexto principio cooperativo "**Cooperación entre Cooperativas**" la integración cooperativa se cumple a nivel institucional debido a que la cooperativa forma parte de una entidad de grado superior; Federación de Cooperativas de Telecomunicaciones Limitada (Fecotel). Cabe destacar que esta entidad trabaja en forma conjunta con varias instituciones de la localidad y también realiza transacciones con varias cooperativas, hecho que contribuye a consolidar el sector de la economía social.

Que de la evaluación de los parámetros del séptimo principio cooperativo "**Compromiso con la Comunidad**" se evidencia que la entidad cooperativa ha participado en actividades en su comunidad. Respecto a la protección del medio ambiente con campañas de adhesión al servicio gratuito de facturas por e-mail.

POR ELLO:

Subsecretaría de Asociativismo, Promoción de la Empresarialidad y Trabajo Decente

Sede Santa Fe
Bv. Pellegrini 3100 - Planta Baja - C.P. 3000 - Santa Fe
Teléf- (54 342) 4505394-

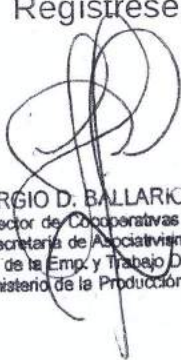


PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción


**EL SUBSECRETARIO DE ASOCIATIVISMO, PROMOCIÓN DE LA
EMPRESARIALIDAD Y TRABAJO DECENTE
DISPONE**

Artículo 1º.- Otorgar a la “**Cooperativa Telefónica de Villa Gobernador Gálvez Limitada**”, Matrícula Nacional N° 6614 y Matrícula Provincial N° 1087, con domicilio en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, el “**Sello 100% Cooperativa – Año 2016.**”

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



SERGIO D. BALLARIC
Subdirector de Cooperativas a/c
Subsecretaría de Asociativismo,
Prom. de la Emp. y Trabajo Dec.
Ministerio de la Producción



ALFREDO LUIS CECCHI
Subsecretario de Asociativismo Promoción
de la Empresariedad y Trabajo Decente
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Fe

Subsecretaría de Asociativismo, Promoción de la Empresariedad y Trabajo Decente

Sede Santa Fe
Bv. Pellegrini 3100 - Planta Baja - C.P. 3000 - Santa Fe
Teléf- (54 342) 4505394-